

CIRCULAR Nº 63/15
23 de Septiembre 2015

ASUNTO.....: NORMATIVA ALQUILERES DE BARCOS Y OTRO MATERIAL A CLUBES ACOGIDOS A CONVENIO DE BONIFICACIONES EPGTYDA.

DESTINO.....: Clubes Andaluces

Estimados amigos:

Por medio de la presente adjuntamos la normativa para el alquiler de material dentro y fuera de las instalaciones del CEAR de Sevilla.

Sin otro particular, un cordial saludo



Federación Andaluza
Piragüismo

Pedro Pablo Barrios Perles
Presidente de la FAP



NORMATIVA ALQUILERES DE BARCOS Y OTRO MATERIAL A LAS FEDERACIONES ANDALUZAS Y SUS CLUBES ACOGIDOS A CONVENIO DE BONIFICACIONES.

1. **Alquileres para utilización en el CEAR:** Las Federaciones y Clubes acogidos al Convenio podrán solicitar el alquiler de barcos para su utilización en el CEAR aplicándose los beneficios económicos en él establecidos. El procedimiento de solicitud, entrega y devolución es el siguiente:
 - La solicitud deberá hacerse mediante correo electrónico dirigido al Director del CEAR (josel.perez.vazquez@juntadeandalucia.es), especificando el material solicitado y las fechas de utilización.
 - A la mayor brevedad, la oficina técnica del CEAR confirmará la disponibilidad y en su caso la reserva de los elementos solicitados.
 - En el momento de la entrega, un representante de la entidad solicitante deberá firmar el albarán de entrega del material debiendo comprobar el estado tanto del barco como de sus accesorios.
 - Al finalizar la utilización del barco, el representante deberá hacer acto de devolución a nuestro personal quien comprobará el estado tanto del barco como de sus accesorios.
 - Posteriormente procedemos a la facturación del alquiler del material utilizado.
 - Los usuarios deben abonar la tarifa de acceso. El número de usuarios deberá ser como mínimo el de asientos que tenga la embarcación o mayor si fueran diferentes tripulaciones las que utilizarán el barco alquilado. En el caso de competiciones en el CEAR no se aplica tarifa de acceso por estar previamente autorizado el acceso de todos los participantes durante el tiempo acordado con el Organizador del evento.

2. **Alquileres para utilización fuera del CEAR:** Las entidades podrán solicitar el alquiler de barcos para su utilización fuera del CEAR en cuyo caso no se aplicarán los beneficios económicos en él establecidos. El procedimiento de solicitud, entrega y devolución es el siguiente:
 - La solicitud deberá hacerse por escrito firmado por el Presidente de la entidad solicitante dirigido al Director del CEAR (josel.perez.vazquez@juntadeandalucia.es) y en todo caso deberá especificarse:
 - Material solicitado
 - Fechas y hora de retirada y devolución
 - Motivo de la salida (ej.: competición y lugar)
 - Compromiso de devolución del material en el mismo estado en que se recoge.
 - Condiciones del seguro de transporte de la embarcación: adjuntando copia de la póliza de seguro que cubre el transporte o bien solicitando que el seguro sea tramitado por Turismo y Deporte de Andalucía, S.A. con cargo a la Entidad solicitante.
 - Este escrito deberá tener entrada en el CEAR con al menos 8 días hábiles de antelación a la fecha propuesta para su retirada.
 - En el plazo de 2 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, comunicaremos al solicitante el importe tanto del alquiler como, en su caso, del seguro de transporte que le suscribiremos y el número de cuenta para efectuar los pagos.
 - El importe del seguro deberá haber sido abonado antes de retirar el material.
 - Un representante de la entidad solicitante deberá firmar el albarán de entrega del material debiendo comprobar el estado tanto del barco como de sus accesorios.
 - Al regreso, el representante deberá hacer acto de devolución a nuestro personal quien comprobará el estado tanto del barco como de sus accesorios.
 - Posteriormente procederemos a la facturación del alquiler del material y del seguro si procede.



3. **Cambios de tripulaciones:** tanto en alquileres para uso desde el CEAR como fuera de éste, el uso deberá ser exclusivamente por los deportistas del club que alquila, no pudiéndose efectuar cesiones gratuitas ni onerosas a terceros. Si en una embarcación alquilada para uso en el CEAR se efectuaran cambios de tripulaciones fuera de éste con deportistas de la entidad solicitante, se considerará que el alquiler es efectuado para uso fuera del CEAR y por tanto se aplicará la tarifa íntegra sin descuentos. Si se produjese una cesión a deportistas de otra entidad tanto en el CEAR como fuera de éste, se facturará a la entidad solicitante el doble del importe del alquiler sin bonificación,.
4. **Confirmación de la reserva:** tanto para utilizaciones dentro como fuera del CEAR, una vez comprobada la disponibilidad de la o las embarcaciones solicitadas se comunicará al interesado adjuntando el presupuesto con indicación de la cantidad a pagar en concepto de señal que deberá ser abonada antes de la entrega del barco.
5. **Tiempo de utilización a efectos de facturación:** En el caso de utilización de embarcaciones en el CEAR el periodo de utilización se entiende durante todo el horario de apertura del Centro de los días establecidos en el albarán de entrega de la embarcación. No obstante se permite la entrega y utilización del barco para su preparación y ajustes desde las 18.00 horas del día anterior al primer día de alquiler. En el caso de alquileres para su utilización fuera del CEAR se computarán días o fracción desde el día y hora de entrega hasta el día y hora de devolución, admitiéndose una flexibilidad de hasta 8 horas en la hora de devolución.
6. **Política de cancelaciones:** Se facturará el importe íntegro del alquiler a aquella entidad que cancelara la solicitud de un barco dentro de los 7 días anteriores a la fecha de uso. Si dicha solicitud de cancelación se produjese antes de dicho periodo, al CEAR facturará el importe de la señal.
7. **Barcos de piragüismo:** El alquiler se entiende completas con asientos, pedalinas y timón, pero en ningún caso están incluidas las palas. El usuario puede indicar que no desea que se le entregue alguno de los accesorios y así se hará constar en el albarán de entrega. No se dispone de palas en alquiler.
8. **Barcos de remo:** El alquiler se entiende completas con sus accesorios (chumaceras, portantes, carros, vías, pedalinas y timón en su caso, no incluyéndose equipamiento electrónico) y con los remos que sean necesarios. Si el CEAR no dispusiera de remos se comunicará al interesado si bien se mantiene el precio del alquiler.